

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018– 00035 00

Como quiera que revisada la liquidación aportada por el extremo demandante se evidencian algunas inconsistencias que se hace preciso aclarar a fin de proceder con la liquidación del crédito se requiere al extremo actor a efecto de que precise:

1. El motivo por el cual el capital liquidado respecto de los pagarés 2273 3201 37492, 22600 83970 y 22600 83707, difiere completamente con la orden de pago emitida en auto adiado 5 de marzo de 2018 por medio del cual se corrigió el mandamiento de fecha 16 de febrero de 2018, para ello téngase en cuenta que la liquidación tanto de las cuotas en mora como del capital acelerado debe operar de manera **individual**.
2. Aclare la fecha en que operó el abono por la suma de \$ 1.008.556,39, en tanto allí se refiere que corresponde al **2 de mayo de 2017**, data anterior a la de presentación de la demanda, de insistir en la fecha precitada, aclare el motivo por el cual la suma no fue imputada previo a incoar la demanda.
3. Finalmente, de considerarlo pertinente, aporte nueva liquidación atendiendo a las observaciones que en esta providencia se realizan.
4. **Por secretaría, proceda en forma inmediata a elaborar la liquidación de costas,**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 22 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbedb9c72c73f2496e71ccaaf177a43460441d49a413433f1259a64ee9a49eb6**

Documento generado en 21/11/2022 07:26:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>